



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 080-2026-MDS/GM

Sarín, 20 de julio de 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°497-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 14 de julio del 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°207-2026-MDS/GM de fecha 13 de julio del 2026, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N°072-2026-MDS-UC/MLMR de fecha 09 de julio del 2026, emitido por la Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°0674-2026-MDS/JULCP de fecha 19 de junio del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°074-2026-MDS/ACP de fecha 19 de junio del 2026; la Resolución de Alcaldía N°149-2026-MDS/GM de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del gasto devengado: Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el art. 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, también se considera lo siguiente: **b. Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;**

Que, mediante numeral 4 del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441 – Sistema Nacional de Tesorería, señala, **la documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tikets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, voucher, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector,** en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su conservación y ubicación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°035-2022-MDS/A se aprueba la Directiva N.º 001-2022-MDS denominada: "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN", la cual establece en su numeral 11.3 **"se otorgará devolución de viáticos y asignaciones por comisión de servicios cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó viáticos, o por necesidad del servicio se amplió los días de comisión, debiendo cumplir con la rendición exigida en la presente Directiva";**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-2026-MDS/A de fecha 29 de mayo del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín Aprueba la subdivisión del predio "LA PAMPA CHIMINA" inscrita en la sección especial de predios rurales CN9.124.535/CE841.292 UBIC.RUR, PREDIO LA PAMPA CHIMINA SECTOR SARÍN;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Que, en ese sentido, con Informe N° 074-2026-MDS/ACP de fecha 19 de junio del 2026, la CPC. Gimena Jhulissa Calderón Navis, en su condición de Responsable (e) del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita reembolso de gastos efectuados ante la SUNARP por trámites de subdivisión e inscripción registral, por el monto de S/320.10 (trescientos veinte con 10/100 soles), adjuntando documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N°0674-2026-MDS/JULCP de fecha 19 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial alcanza el informe del Responsable (e) del Área de Control Patrimonial, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°072-2026-MDS/UC/MLMR de fecha 09 de julio del 2026, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, luego de la revisión respectiva, valida el comprobante presentado, emitiendo opinión favorable para su reembolso, por la suma de S/320.10 (trescientos veinte con 10/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°207-2026-MDS/GM de fecha 13 de julio del 2026, el Gerente Municipal autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de gastos efectuados en SUNARP, por los tramites registrales, que mediante la Resolución de Alcaldía N°149-2026-MDS/A, Aprobó la subdivisión del predio " LA PAMPA CHIMINA" inscrita en la sección especial de predios rurales CN9.124.535/CE841.292 UBIC.RUR, PREDIO LA PAMPA CHIMINA SECTOR SARÍN, en ese sentido, considerando que el trámite de subdivisión e inscripción registrales de carácter urgencia, es por ello que se aprueba la devolución de dicho gasto, por la CPC. Gimena Jhulissa Calderón Navis, Responsable (e) del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, requerido por la Unidad de Contabilidad, por el monto de S/320.10 (Trescientos veinte con 10/100 soles);

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, con Informe N°497-2026-MDS/OPP/EBRL de fecha 14 de julio del 2026, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000569, por la suma de S/320.10 (Trescientos veinte con 10/100 soles), PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS EN SUNARP, POR LOS TRAMITES REGISTRALES, QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°149-2026-MDS/A APROBÓ LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO "LA PAMPA CHIMINA INSCRITA EN LA SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CN9.124.535/CE841.292 UBIC.RUR, PREDIO LA PAMPA SECTOR SARÍN, EN ESE SENTIDO SE APRUEBA LA DEVOLUCIÓN DE DICHO GASTO A LA CPC. GIMENA JHULISSA CALDERÓN NAVIS, RESPONSABLE (E) DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL, REQUERIDO POR LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; la Resolución de Alcaldía N.° 14-2025-MDS/A de 09.01.2025, y por las facultades conferidas en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sarín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS REGISTRALES A FAVOR DE LA CPC. GIMENA JHULISSA CALDERÓN NAVIS, Responsable (e) del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, correspondiente al trámite e inscripción de la subdivisión aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N°149-2026-MDS/A, respecto al predio "La Pampa Chimina inscrita en la sección especial de predios rurales CN9.124.535/CE841.292 UBIC.RUR, predio la pampa sector Sarín, en ese sentido se aprueba la devolución de dicho gasto, por el monto de S/320.10 (Trescientos veinte con 10/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen el compromiso, devengado y giro, mediante modalidad de abono en cuenta bancaria del Banco de la Nación del comisionado, el monto autorizado para hacer efectivo el reembolso de gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal a la parte interesada y a todas las unidades orgánicas involucradas, para conocimiento y su estricto cumplimiento, así como a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los portales web institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

